



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"  
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social"



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

FOLIO PNT: **040086300007924**

RESOLUCIÓN: **149/UT/23-2024**

SOLICITUD: **PJE-UT-3066**

### ESTIMADA SOLICITANTE

P R E S E N T E.-

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
CASA DE JUSTICIA; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE  
MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

### ANTECEDENTES

**1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.** Con fecha veintiséis de abril del año en curso, se tuvo por presentada su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requirió lo siguiente:

"... Solicito que se informe lo siguiente con información relativa a los años 2015 al 2023: 1. Número de sentencias condenatorias a menores de edad que se encuentran en internamiento por cada uno de los siguientes delitos: a) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) De los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; c) Terrorismo, en términos del Código Penal Federal; d) Extorsión agravada, cuando se comete por asociación delictuosa; e) Contra la salud, previsto en los artículos 194, fracciones I y II, 195, 196 Ter, 197, primer párrafo del Código Penal Federal y los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter y en los artículos 475 y 476 de la Ley General de Salud; f) Posesión, portación, fabricación, importación y acopio de armas de fuego prohibidas y/o de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; g) Homicidio doloso, en todas sus modalidades, incluyendo el feminicidio; h) Violación sexual; i) Lesiones dolosas que pongan en peligro la vida o dejen incapacidad permanente, y j) Robo cometido con violencia física. 2. Edad en la que fueron detenidos 3. Que señale si alguno de los sentenciados está asociado a un grupo de delincuencia organizada..." (SIC).



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

**2. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.** Dicha solicitud de acceso a la información se tuvo como legalmente admitida el mismo día de su presentación. Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche.

**3. TRÁMITE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.** Se solicitó a través del oficio número 304/UT/23-2024, dirigido a la Encargada de Seguimiento de Causa del Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, a fin de que solventara la información requerida, ello en base a sus atribuciones.

**4. SOLVENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** En virtud de lo anterior se tuvo por recibido el oficio número 321/23-2024/1A-I, signado por la Licenciada Claudia Isabel Vázquez Paat, Encargada de Seguimiento y Causa del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes.

## CONSIDERACIONES

**I. COMPETENCIA.** Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente petición, tal y como lo establecen los artículos 3, fracción XXII, 45, fracciones II y XIV, 50, 51, fracción II, y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 293 y 295 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; y fracción III del artículo 201 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**II. FUNDAMENTO LEGAL PARA SU RESPUESTA.** Por disposición de los artículos 3, 44, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda solicitud de acceso a la información pública debe ser contestada mediante resolución



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

escrita, fundada y motivada, por medio de la cual se conceda o niegue, en su caso, la información requerida.

**III. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:** La modalidad elegida por Usted fue: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

**IV. RESPUESTA.** De la información proporcionada por la Encargada de Seguimiento de Causa del Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, indicó lo siguiente:

Por medio del presente escrito y en contestación a su oficio número 304/UT/23-2024, mediante el cual, solicita a esta autoridad bajo los motivos y fundamentos expuestos, información de las **sentencias condenatorias de adolescentes en conflicto con la ley que se encuentran en internamiento por delitos advertidos en su oficio**, bajo esa tesitura, es menester de esta autoridad comunicarle que actualmente no se tiene registro de sentencias que correspondan al listado de delitos requeridos, por lo que me permito informar que nos encontramos imposibilitados de proporcionar el la información solicitada.

Con lo anterior, se cumple con la obligación legal consistente en buscar la información donde, por su naturaleza, solo podría encontrarse, esto es, en el área del Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes antes citado<sup>1</sup>.

En ese sentido, cabe señalar que en atención a que las actuaciones judiciales deben constar únicamente en el expediente o expedientes (principales, tomos, accesorios o incidentes), de que se trate, entendidos como el conjunto ordenado o la recopilación de documentos en los que

---

<sup>1</sup> De conformidad con el **Artículo 135.-** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las **áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.** [Énfasis añadido].



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



### UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

dan cuenta de lo actuado por las partes y del propio Órgano Jurisdiccional.<sup>2</sup>

**RECURSO DE REVISIÓN.** En razón de lo resuelto líneas arriba, y de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y numeral Sexagésimo del “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA”, se le hace saber al solicitante que en caso de considerar que la respuesta a su solicitud de información no ha sido realizada en apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica, puede interponer el Recurso de Revisión correspondiente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; contando con un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Ahora bien, si tiene alguna duda, puede llamar al número telefónico 9818117757, o bien, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Judicial, ubicada avenida Héroes de Nacozari, número 03, Colonia Santa Ana, código postal 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; o, si requiere mayor información, puede enviar un correo a la siguiente dirección: [transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx)

En mérito de lo anterior, se:

---

<sup>2</sup> Sirve de referencia lo publicado en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, relativo a EXPEDIENTE JUDICIAL CONSTANCIAS LO INTEGRAN, consultable en la siguiente dirección electrónica: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2006/2006571.pdf>



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **OTORGA** el acceso a la información que el Poder Judicial del Estado de Campeche, está obligado a cumplir por las disposiciones legales aplicables en relación a la solicitud marcada con el número de folio: **040086300007924**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3066**, conforme a la información solicitada.

**SEGUNDO.** - Se tiene como resuelta la solicitud de Acceso a la Información Pública solicitud marcada con el número de folio: **040086300007924**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3066**, en términos de lo resuelto en el punto IV de las Consideraciones de la presente.

**TERCERO.-** Hágase saber al solicitante que en caso de considerar que la respuesta a su solicitud de información no ha sido en apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica, puede interponer ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Recurso de Revisión previsto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro del término de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

**CUARTO.** - Notifíquese la respuesta al solicitante, mediante la forma indicada en el punto III de las Consideraciones de la misma.

### ATENTAMENTE

**M.C.E. HAYDEÉ YASMIN PINELO HERRERA**  
**SUBDIRECTORA EN FUNCIONES DE COORDINADORA**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**



**PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE**  
**CAMPECHE**

**H. Tribunal Superior**  
**de Justicia**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**